

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	08-001-33-31-001-2011-00154-00
Medio de control o Acción	Ejecutiva
Demandante	Amira Mendoza Arcón
Demandado	Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
Juez	Juan Gabriel Wilches Arrieta

El suscrito secretario del Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla, en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, procede a practicar la liquidación de costas, así:

CONCEPTO	VALOR
Cauciones	\$0
Gastos Judiciales	\$50.000
Honorarios de Auxiliares de la Justicia	\$0
Agencias en Derecho	\$9.178.202,8
TOTAL	\$9.228.202,8

Según los cálculos realizados, el valor total de la liquidación de costas corresponde a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L.

Cumplido lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se dará traslado a las partes de la liquidación en la forma prevista en el artículo 110 del mencionado Estatuto Procesal.

OSVALDO DIAZ PEREZ
SECRETARIO

Acción: Ejecutivo
Radicación: 08-001-33-31-001-2011-00154-00
Demandante: Amira Mendoza Arcón
Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y otro

Firmado Por:

Oswaldo Daniel Diaz Perez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d36598d6143cb1d5f6b88e91de60eebf98682f7020dfa12e45279c4babba11b1

Documento generado en 09/05/2022 11:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>